

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

Re.: **02-01 444-**
Expediente No. 00 - 66.605
Solicitud de Patente

SUPERINTENDENCIA Y OFICIO
Radicación: 8306605 0000002 Folios: 5
Fecha (VNO): 2000-12-18 12:13:20
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

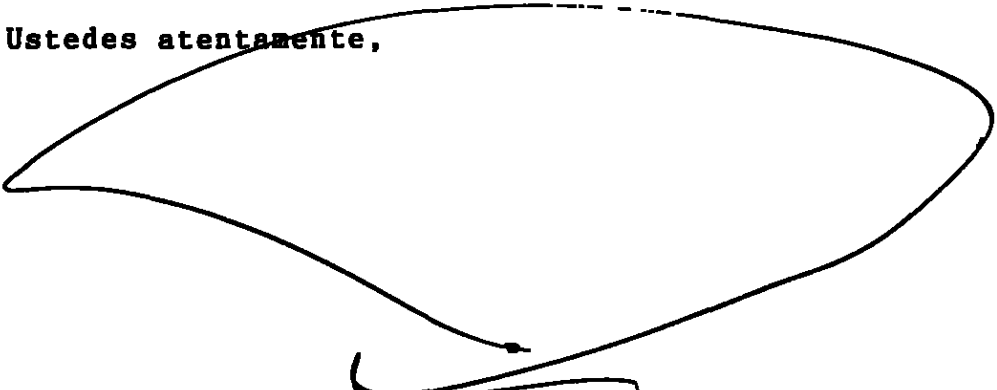
En relación con la última providencia recaída en este expediente,
le manifiesto lo siguiente:

- Debidamente traducida, la copia oficial de la solicitud de patente básica Inglesa No. 9921146.8 ya fué presentada con mi escrito del 28 de Septiembre del 2000.
- Para este caso se reclama la prioridad contemplada en la Convención de París.
- Modifico el título de la solicitud en la siguiente forma

"VACUNAS POLIVALENTES QUE COMPRENDEN ANTIGENOS DE HSV Y HPV"
- Por motivo de lo anterior, acompaño nueva carátula, extracto, tarjeta de archivo temático y tarjeta de propietario.

Le solicito continuar con este trámite.

De Ustedes atentamente,



GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2978 del C.S.J.



fólios 95, 96 y 97

Nuevos tarjetas y
extracto

202050 Eneo 21 2002



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 98

Radicación no 00-86605

Concepto Técnico no 0220

Clasificación Internacional de Patentes: A61K31/295, A61K39/245

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☒] NO [☐] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202050

Bogotá D. C., ENERO 24 DE 2003 .



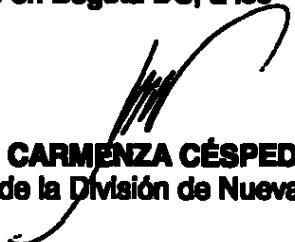
2020
Bogotá DC

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-66605
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	125
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **29 ENE 2020**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202050